



Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2719/19-

VISTO:

El expediente N° 1165, generado a requerimiento de la Sra. Moya Audelina Rosa, con fecha 22 /03/ 2018 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota N° 1334/19, con fecha 26 de Noviembre del corriente año suscripta por el Departamento de Ejecutivo;

El acta de Comisión de Ordenamiento territorial N° 058 con fecha 03/10/18 del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que a fs. 16, obra nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual menciona las beneficiarias de los terrenos ubicados en la Manzana N° 39 de nuestra Localidad;

Que según croquis a fs. 17, presentado por el área de Catastro Municipal, surge la subdivisión del lote que actualmente ocupa la familia Moya-Fernández;

Que la Sra. Moya Audelina Rosa, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que surge un lote de lo que es parte de la parcela de Don Segundo Eliodoro Moya, y de esta manera se le otorga el lote a la Sra. Rosa Audelina Moya, regularizando su situación de vivienda familiar;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **MOYA AUDELINA ROSA, D.U N° 24.132.607**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno ,Zona III residencial mixta bajo densidad, identificado como lote 19, de la manzana 39 ,con una superficie aproximada de ochocientos cuarenta y cuatro con dieciséis metros cuadrados (844,16 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1057.-


Anahi Jimena Guberrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

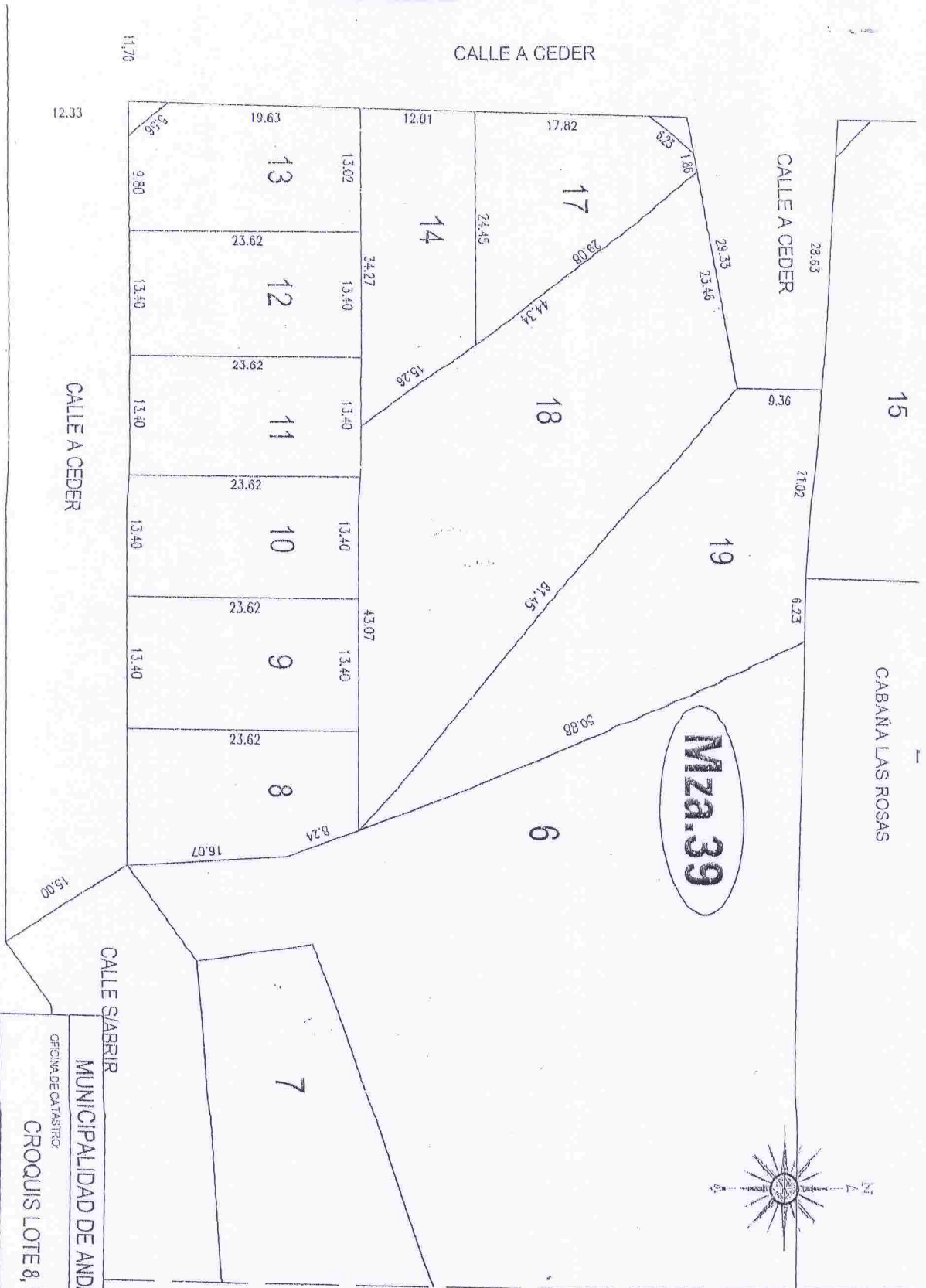



Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2719/19-
-ANEXO-**



LOTE	SUPERF	OBSERV
8	326,57	
9	316,45	
10	316,45	
11	316,45	
12	316,45	
13	308,66	
14	352,27	
17	334,29	
18	1303,59	
19	844,16	



PROVINCIA DE LOCALIZACIÓN : (Fuera de Escala)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
CROQUIS LOTE 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 Y 19 DE LA MZA 39

PROPIETARIO : Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES: Supeo. d. Mensura

PROVINCIA : NEUQUÉN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : ABRIL 2019
ESCALA :
15074 Reyes Juanes Domínguez
Nº 1 Prof. Agr-282